

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13015 *Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por resolución de 11 de julio del rector, ha sido publicada la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2019 (DOGV 24/07/2019).

En base a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre de 2011 (DOCV del 29), y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, y una vez obtenida la autorización de la Generalitat Valenciana para efectuar las convocatorias de la OEP, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, en la normativa para la regulación de los Concursos para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universitat Politècnica de València, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2008 y sus modificaciones, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado

al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Doctor.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de Universidad.

2.2 Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

- a) Haber sido acreditado para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, acreditación que, caso de haber sido obtenida tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el Área de conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 1312/2007.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para el cuerpo de Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de profesor o profesora Titular de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Escuela Universitaria con título de Doctor y a los concursos de Catedrático de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

- b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

2.3 La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.4 Para el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español, la Comisión de Selección podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que consta en anexo II, para cada una de los concursos que soliciten. El computo de días hábiles excluye los sábados, los domingos y los declarados festivos. El mes de agosto será hábil para la presentación de instancias.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, (Camino de Vera s/n, 46022 Valencia), y sus Registros Auxiliares en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy (Pl. Ferrándiz Carbonell s/n, 03801 Alcoy) y en la Escuela Politécnica Superior de Gandia (C/ Paranimf, n.º 1, 46730 Grao de Gandia), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 Derechos de Examen. Los aspirantes deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta «Universitat Politècnica de València-Derechos de Examen», en BANKIA, urbana Universitat Politècnica, número ES97 2038 6543 9060 0001 4194, la cantidad de 30,49 euros en concepto de derechos de examen, especificando en el resguardo del ingreso el nombre y apellidos, número de DNI y concurso en el que participa con indicación del código del mismo.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación, debiendo aportar la acreditación de tal condición:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial.
- c) Tendrán una bonificación del 50% del pago de los derechos de examen a pruebas selectivas, los miembros de familias numerosas de categoría general.

El resguardo del ingreso y/o acreditación de la exención o bonificación en el pago deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso. La falta de pago de los derechos de participación y/o aportación de la acreditación de la exención o bonificación en el pago dentro del plazo de presentación de instancias será motivo de exclusión insubsanable.

3.4 Junto con cada solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia del título académico exigido.
- c) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a) para participar en el concurso.
- d) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b) para participar en el concurso.
- e) Original del resguardo que justifique el pago de tasas en concepto de derechos de examen y/o copia de la acreditación de la exención o bonificación en el pago.

4. *Protección de datos de carácter personal.*

Información respecto de los datos recogidos:

4.1 En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València.

4.2 La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria.

4.3 No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

4.4 Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València (Secretaría General), Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n - 46022 - Valencia.

4.5 En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

4.6 Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

5. *Admisión de aspirantes*

5.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se publicará en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (<http://www.upv.es/rrhh>) y, complementariamente y sin carácter oficial, en el en el tablón de Anuncios de Rectorado.

5.2 Contra esta lista provisional los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la mencionada resolución.

5.3 Finalizado el plazo de reclamaciones el Rector, en un plazo máximo de diez días hábiles, publicará en los medios establecidos anteriormente, una resolución en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. *Comisiones de Selección*

6.1 Los concursos de acceso serán juzgados por comisiones, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

6.2 Cada Comisión estará compuesta por cinco miembros, de los cuales un máximo de dos podrán ser profesores pertenecientes a la Universitat Politècnica de València. Requisitos de los componentes de la comisión: Si son profesores de la Universitat Politècnica de València deberán estar adscritos al Departamento de la plaza ofertada en el concurso, en cualquier área de conocimiento del mismo, o a la misma área de conocimiento o área afín a la plaza ofertada, si están adscritos a otro Departamento de la Universitat Politècnica de València.

Si no pertenecen a la Universitat Politècnica de València, deberán estar adscritos al área o áreas afines del perfil de la plaza.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a un cuerpo docente universitario de igual, equivalente o superior categoría al de la plaza objeto del concurso. En todo caso, cuando se convoquen plazas de profesor Titular de Universidad, al menos dos de los miembros de la comisión deberán pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Universidad o equivalente, debiendo el presidente de la comisión pertenecer a dicho cuerpo. En caso de plazas de Catedráticos de Universidad todos los miembros deberán pertenecer a este cuerpo de Catedrático de Universidad o equivalente. Dos de los miembros de la comisión podrán ser profesores de otro Estado miembro de la Unión Europea con categoría equivalente a la de los demás miembros.

Todos los miembros del tribunal que pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad deberán contar con dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989 de retribuciones del profesorado Universitario o norma que lo sustituya, y los profesores Titulares de Universidad deberán de contar con una evaluación positiva de su actividad investigadora. Quedarán exentos del cumplimiento de este requisito el presidente y secretario que sean profesores de la Universitat Politècnica de València cuando el departamento no cuente con profesores que reúnan este requisito.

6.3 La condición de miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención o recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la Comisión. Corresponde al Rector la resolución de los incidentes de abstención o recusación y la aceptación, en su caso, de las renuncias.

La apreciación de la causa alegada como justificativa de imposibilidad de actuación de algún miembro de la Comisión corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la renuncia, procediéndose, en su caso, al nombramiento del suplente correspondiente como miembro de la comisión titular.

En el caso de que concurra alguno de los motivos de abstención a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar al Rector el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá tener lugar en cualquier momento del concurso, el recusado manifestará si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el Rector podrá acordar su sustitución por el suplente. Si niega la causa de recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en alguno de estos suplentes se diese asimismo alguna de las causas de renuncia justificada, abstención o recusación, su sustitución se hará por orden correlativo, teniendo preferencia los miembros suplentes del mismo cuerpo y hasta agotarse todos los miembros suplentes. Si tampoco fuesen posibles las sustituciones así previstas, el Rector procederá a nombrar nuevos miembros titulares y suplentes mediante el procedimiento previsto en la presente normativa. La sustitución de los miembros titulares de la comisión por los suplentes se llevará a cabo mediante resolución del rector.

6.4 La composición de las Comisiones que juzgarán el concurso de acceso a la/s plaza/s incluida/s en esta convocatoria es la que figura en el anexo I, efectuándose el nombramiento de los miembros por este Rectorado mediante la presente resolución.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, se publica el contenido de los currículos de los miembros de las comisiones, respecto a los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el

artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los que se puede acceder a través de la web www.upv.es/rrhh

6.5 La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución del Rector por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a estos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del presidente de la comisión. El nuevo presidente deberá convocar la constitución de la comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de todos los miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. En el supuesto de que no fuera posible la constitución, el Rector dictará resolución motivada, suspendiendo los plazos del concurso y procediendo de nuevo al nombramiento de una Comisión o de parte de la misma.

6.7 Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, como mínimo, de tres miembros. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de miembros, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el vocal de mayor antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del secretario, éste será sustituido por el miembro de la comisión de menor categoría y antigüedad.

Si, una vez constituida la comisión, esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

7. Desarrollo del concurso

7.1 El procedimiento que regirá los concursos deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador y, en su caso, el trabajo original de investigación, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

7.2 En los concursos quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.3 En el acto de constitución y antes de la presentación de los candidatos, la comisión fijará y los criterios específicos para la adjudicación de las plazas que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

Catedráticos de Universidad:

Investigación: 60 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Otros méritos: 10 %.

Profesores Titulares de Universidad:

Investigación: 50 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Otros méritos: 10 %.

La valoración de los candidatos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación de la actividad y méritos de los mismos al perfil de la plaza que consta en el anexo I.

Los criterios de valoración se harán públicos tras el acto de constitución de la Comisión de Selección, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

7.4 Con una antelación mínima de diez días naturales el Presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, convocará a todos los candidatos admitidos para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la comisión y en todo caso en el plazo máximo de setenta y dos horas.

El acto de presentación será público y en él los candidatos entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado.
- c) En caso de plazas de Catedrático de Universidad, trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, por quintuplicado.

7.5 En el acto de presentación la Comisión determinará, mediante sorteo, el orden de intervención de los candidatos presentados y fijará el lugar, la fecha y hora de comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al del acto de presentación.

7.6 El secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos presentados antes del inicio de las pruebas.

8. *Celebración de la prueba*

8.1 Los concursos de acceso constarán de una única prueba que será pública y se realizará en el lugar de la universidad que establezca el presidente.

La prueba consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas en los concursos de acceso a plazas de Titular de Universidad y de un máximo de tres horas para las plazas de Catedrático de Universidad, de los méritos y de su historial académico, docente e investigador y del proyecto docente e investigador, así como, en caso de plazas de Catedrático de Universidad, del trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación.

A continuación la comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial y proyecto académico e investigador y, en su caso, sobre el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de dos horas.

8.2 Una vez finalizada la prueba, la comisión realizará una valoración sobre cada candidato, ajustada, en todo caso, a los criterios generales y específicos de valoración previamente establecidos por la comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente e investigador y en su caso el trabajo original de investigación, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la comisión demostradas durante la prueba.

8.3 La Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas, valorará y apreciará si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, poseen el conocimiento adecuado del español (tal y como recoge la base 2.4), pudiendo para ello establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

8.4 Una vez terminado el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

9. De la propuesta de provisión

9.1 A la vista de las valoraciones de la prueba, la comisión procederá a realizar una propuesta, motivada y con carácter vinculante, de los candidatos para ocupar las plazas.

La propuesta incluirá una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. No obstante, no podrá efectuarse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas a concurso, tal y como se establece en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9.2 Todos los concursos podrán concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plaza o plazas, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa de aplicación.

9.3 La propuesta motivada de provisión de la plaza se hará pública en el lugar de celebración del concurso y en el tablón de anuncios del Departamento en el que se convoca la plaza, en el plazo máximo de cinco días desde el siguiente a la finalización de las pruebas e indicará los medios de impugnación que se podrán utilizar por los interesados. Dicha propuesta permanecerá expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

9.4 El presidente de la Comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, remitirá al Rector, en un plazo máximo de cinco días naturales, un ejemplar de todas las actas e informes, junto con una certificación del secretario del departamento sobre el inicio del periodo de exposición pública de la propuesta de provisión

10. Recursos contra la propuesta de provisión

10.1 Contra las propuestas de provisión de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento.

10.2 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.3 Esta reclamación será valorada por una Comisión de Reclamaciones compuesta por siete Catedráticos o Catedráticas de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

Esta comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones. Transcurrido el indicado plazo sin haber sido resuelta, se entenderá que la reclamación presentada ha sido desestimada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y se podrán impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Presentación de documentos y nombramientos

11.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, o documento equivalente para los nacionales de los otros estados a los que hace referencia la base 2.1. a) de esta convocatoria.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no ostenten la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada, o para cotejar, del título académico exigido en la convocatoria o certificación supletoria, según modelo oficial, en caso de no haber sido expedido aún.

e) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a) para participar en el concurso.

f) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b) para participar en el concurso.

g) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as o de personal laboral al servicio de la Universitat Politècnica de València estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya tuvieran anteriormente acreditados ante la misma, en concreto los documentos de los apartados a), c), d) y f), así como el b) caso de pertenecer al colectivo de profesorado.

11.2 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Selección, en un plazo máximo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión.

11.3 En caso de que el candidato propuesto no presente en tiempo y forma la documentación requerida anteriormente, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones relativas al mismo.

11.4 El nombramiento, que especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento, será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y comunicados a los registros correspondientes y al Consejo de Universidades.

11.5 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no se ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios.

11.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

12. Base final

12.1 Contra los actos de la Comisión podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del acto impugnado, ante el Rector.

12.2 Contra la presente convocatoria y sus bases que ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 4 de septiembre de 2019.—El Rector, Francisco José Mora Mas.

ANEXO I

Convocatoria: CN1/19

Cód. concurso: 01/19.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Producción Animal.
Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
Departamento: Ciencia Animal.
Centro: E.T.S.I. Agronómica y Medio Natural.
Número de plazas: 1 (Cód.: 6209).
Perfil docente de la plaza: Ingeniería Ambiental en la Producción Animal. Producción de Monogástricos.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Blas Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario Don Juan José Pascual Amorós, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña Paloma García Rebollar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Doña Ana Cristina Barroeta Lajusticia, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Doña María Luz García Pardo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión suplente:

Presidente: Don Nemesio Fernández Martínez, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Carlos Javier Fernández Martínez, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña Rosa M.^a Carabaño Luengo, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don José Francisco Pérez Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Doña María Ángeles Latorre Górriz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Cód. concurso: 02/19.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Composición Arquitectónica.
Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
Departamento: Composición Arquitectónica.
Centro: E.T.S. Arquitectura.
Número de plazas: 1 (Cód.: 6151).
Perfil docente de la plaza: Restauración Arquitectónica. Restauración de la Arquitectura Histórica no Monumental.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Vegas López-Manzanares, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Camilla Mileto, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan A. Calatrava Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Doña Pilar Chías Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal tercero: Don Darío Fidel Álvarez Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Jordá Such, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Gaspar Muñoz Cosme, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Andrés Martínez Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo: Doña M.^a Rosa Cervera Sarda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal tercero: Don Fernando Vela Cossío, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 03/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Construcciones Arquitectónicas.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6152).

Perfil docente de la plaza: Materiales de Construcción. Materiales Avanzados.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Louis Cereceda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña María de los Ángeles Mas Tomas, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Manuel Octavio Valcuende Payá, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal segundo: Don Francisco E. Segado Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero: Doña Eva M.^a García Alcocel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Navarro Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Carmen Rodríguez Liñán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Javier Benlloch Marco, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal segundo: Don Víctor Echarri Iribarren, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero: Doña Mercedes del Río Merino, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 04/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Construcciones Arquitectónicas.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6153).

Perfil docente de la plaza: Construcción 1. Tecnología del Paisaje II.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Louis Cereceda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña María de los Ángeles Mas Tomás, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Manuel Octavio Valcuende Payá, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal segundo: Don Francisco E. Segado Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero: Don Eva M.^a García Alcocel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Navarro Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Carmen Rodríguez Liñán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Javier Benlloch Marco, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal segundo: Don Víctor Echarri Iribarren, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero: Don Mercedes del Río Merino, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 05/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6154).

Perfil docente de la plaza: Geometría Descriptiva.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Pablo José Navarro Esteve, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Juan José Cisneros Vivó, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña Pilar Chías Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal segundo: Don Carlos Francisco Montes Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Doña Amparo Bernal López-Sanvicente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Llopis Verdú, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Ana María Torres Barchino, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña Carmen Escoda Pastor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don José Antonio Franco Taboada, Profesor Emérito de la Universidad de A Coruña.

Vocal tercero: Don Javier Raposo Grau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 06/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Nuclear.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Ingeniería Química y Nuclear.

Centro: E.T.S.I. Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6210).

Perfil docente de la plaza: Radioterapia y Protección Radiológica.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Gumersindo Jesús Verdú Martín, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Rafael Miró Herrero, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña Nuria García Herranz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Doña Carolina Ahnert Iglesias, Profesora Emérita de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Doña Mireia Piera Carreté, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nac.Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Sebastián Salvador Martorell Alsina, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Sofía Carlos Alberola, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña M.^a del Carmen Pretel Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don Eduardo Florentino Gallego Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don José César Queral Salazar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 07/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Ingeniería Rural y Agroalimentaria.

Centro: E.T.S.I. Agronómica y Medio Natural.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6155).

Perfil docente de la plaza: Resistencia de Materiales y Estructuras Agroindustriales. Mecánica de Suelos, Cimentaciones y Vías.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Torregrosa Mira, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña María Coral Ortiz Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Francisco Ayuga Téllez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Victoriano Martínez Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero: Doña Belén Diezma Iglesias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Borja Velázquez Martí, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Rosa Penélope Gutiérrez Colomer, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don José María Tarjuelo Martín-Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don Luis Manuel Navas Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Doña Esperanza Ayuga Téllez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 08/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Máquinas y Motores Térmicos.

Centro: E.T.S. de Ingeniería del Diseño.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6156).

Perfil docente de la plaza: Mecánica del Vuelo. Ampliación Cálculo Aviones.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don José M.^a Desantes Fernández, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Andrés Omar Tiseira Izaguirre, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña Rosa Arnaldo Valdés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Doña María Isabel Pérez Grande, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don José Luis Montañés García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Macian Martínez, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Sergio Hoyas Calvo, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Pablo Fajardo Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segundo: Doña Cristina Cuerno Rejado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Doña Ana Laveron Simavilla, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 09/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Aeroespacial.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Mecánica Medios Cont. y Teor. Estruct.

Centro: E.T.S. de Ingeniería del Diseño.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6212).

Perfil docente de la plaza: Cargas en Vuelo. Ensayos Estáticos y Dinámicos de una Aeronave. Aeroelasticidad.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Pérez Aparicio, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Sergio Hoyas Calvo, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Gregorio López Juste, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Doña Cristina Cuerno Rejado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Óscar Flores Arias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Monleón Cremades, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Andrés Omar Tiseira Izaguirre, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Manuel García-Villalba Navaridas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segundo: Doña María Isabel Pérez Grande, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Pablo Fajardo Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Cód. concurso: 10/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Proyectos Arquitectónicos.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6157).

Perfil docente de la plaza: Proyectos 1. Proyectos 5. Materialización del Proyecto Arquitectónico.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Torres Cuelco, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Marta Llorente Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal primero: Doña María Josefa González Cubero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Don Juan A. Calatrava Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Iñaki Bérgera Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo María de Miguel Arbonés, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Carmen Martínez Arroyo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: Doña M.^a del Mar Loren Méndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Juan Carlos Arnuncio Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Carlos Labarta Aizpun, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Cód. concurso: 11/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Proyectos Arquitectónicos.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6158).

Perfil docente de la plaza: Proyectos 1. Proyectos 2. Proyectos 3. Proyecto y Diseño de Interiores.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Mas Llorens, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Débora Domingo Calabuig, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Félix Solaguren-Beascoa de Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Doña Elisa Valero Ramos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Doña Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Bosch Reig, Profesor Emérito de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Marilda Azulay Tapiero, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan Carlos Arnuncio Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Miguel Ángel de La Iglesia Santamaría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Doña M.^a del Mar Loren Méndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Cód. concurso: 12/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Proyectos Arquitectónicos.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6159).

Perfil docente de la plaza: Proyectos 2. Proyecto y Diseño de Interiores.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Torres Cuelco, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Marta Llorente Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal primero: Doña Carmen Martínez Arroyo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Juan A. Calatrava Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Iñaki Bérgera Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo María de Miguel Arbonés, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña María Josefa González Cubero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Doña M.^a del Mar Loren Méndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Juan Carlos Arnuncio Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Carlos Labarta Aizpun, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Cód. concurso: 13/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Proyectos Arquitectónicos.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6211).

Perfil docente de la plaza: Taller de Arquitectura. Reciclaje de Infraestructuras y Equipamientos.

Tribunal

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Bosch Reig, Profesor Emérito de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Débora Domingo Calabuig, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Félix Solaguren-Beascoa de Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Doña Elisa Valero Ramos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Juan Domingo Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Mas Llorens, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña Marilda Azulay Tapiero, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Juan Carlos Arnuncio Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Doña Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don José María Lapuerta Montoya, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 14/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos.

Rama conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Tecnología de Alimentos.

Centro: E.T.S.I. Agronomía y Medio Natural.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6160).

Perfil docente de la plaza: Propiedades Físicas de los Alimentos I. Propiedades Físicas de los Alimentos II.

Tribunal

Comisión titular:

Presidenta: Doña M.^a Amparo Chiralt Boix, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Pedro José Fito Suñer, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Daniel Valero Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal segundo: Doña M. del Carmen Carretero Romay, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal tercero: Don Vicente Gimeno Año, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Consuelo González Martínez, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Pau Talens Oliag, Catedrático de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Pablo Salvador Fernández Escámez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politècnica de Cartagena.

Vocal segundo: Doña Victoria F. Ferragut Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Joaquín José Giner Seguí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Cód. concurso: 34/19.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Biología Celular.

Rama conocimiento: Ciencias.

Departamento: Biotecnología.

Centro: E.T.S.I. Agronomía y Medio Natural.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6208).

Perfil docente de la plaza: Inmunología.

Biología Celular del Cáncer.

Tribunal

Comisión titular:

Presidenta: Doña M.^a Antonia Ferrús Pérez, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario: Don Rafael Sirera Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Don Justo Pastor Castaño Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal segundo: Don Ricardo Enrique Pérez Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Doña María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Belén Picó Sirvent, Catedrática de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretaria: Doña M.^a Salud Botella Grau, Profesora Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero: Doña María Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal segundo: Doña María del Rosario Arévalo Arévalo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Don Benito Fraile Laiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

ANEXO II

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**
I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Fecha Publicación Convocatoria en BOE:	Código Concurso:
Cuerpo Docente de:	
Area de Conocimiento:	
Departamento:	
Perfil de la Plaza/s:	

II.- DATOS PERSONALES*

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nacionalidad		DNI	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	
Domiciliado en C/	Num.	Municipio	
Provincia	Código Postal	Correo Electrónico	Teléfono
Caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otras universidades			
Cuerpo	Universidad		

III.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia DNI, o documentación prevista en el apartado 3.4.a) de la convocatoria caso de extranjeros.
 Fotocopia Título (y homologación del mismo en su caso).
 Original del Resguardo del abono de los derechos de examen.
 Fotocopia documento/s acreditativo/s del cumplimiento de la base 2.2.a) de la convocatoria.
 Acreditación desempeño efectivo plaza origen mínimo dos años (caso de funcionarios otras Universidades).

SOLICITA: ser admitido al concurso de la plaza indicada

En a de de

Fdo:

SR. RECTOR. MAGNÍFICO UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.